

Más Cerca



Oficio RCA Nº RC.2149.2023

Socorro, 05/10/2023 6:48 PM

Señores: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ Predio El Guayacán, Vereda San Ramon Guadalupe-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo.

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 574.2023 junio 30 de 2023 del expediente No. 68320-00212-17 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO PEREZ BELTRAN Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68320-00212-17		
	NOMBRE	FIRMA	
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo		
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán		





ST-CER944508











cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

mares@cus.gov.co

BARRANCABERMEJA Colle 48 con Cro 28 esquina Borrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157696



(III) Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41 Borrio Centro Tel-(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular (310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Colle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ex1.2001-2002 Celular:/310\6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Correro 6 Nº 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrero 12 Nº 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002 Celular:(311)2039075 contactenos@cos.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 Nº 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int 01 Celular:(310)8157695 casbutaramonga@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039	
Versión: 05	
Página 1 de 2	122

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 574. 2023 de fecha: Junio 30 (2023 proferida por la CAS

FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

E MOOLOO I OBLICO DE LA E	AUIIVA
rmación sobre el Destinatario	
Dirección incompleta .	T
Dirección no existe	-
Cambio de domicilio	
Persona desconocida	+
Cerrado	<del>                                     </del>
Rehusado	1.
Fallecido	1
. Otro	X
	rmación sobre el Destinatario Dirección incompleta Dirección no existe Cambio de domicilio Persona desconocida Cerrado Rehusado Fallecido

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso accompañado de la copia integra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Pagina Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11 | 07 | 2023 26 | 07 | 2023 68320 - 00212 - 17

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIDNAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad. à que lleve el control de ingraso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, intellenal o internacional, adelante trámites ante autoridades y atlenda requemientos do entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN;AUTÓNOMA;REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y rectificar sus datos personales, solicitur prueba de la autorizació olorgamiento de la autorización Como titular de la información tiene deracho a conocer, actualizar ante la 3IC por Intracción a la ley, revocar la autorización y/o so itar la supresión de sus datos en los casos en que see procedente y acceder en forma gratuita a los PBX; (57.7)723 a925, 7240765 correo electronico: contactenos@cas.gov.co

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA - SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. RC.574.2023 - 30-06-2023 11:51

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras Disposiciones"

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SAO No. 00094-19 de Enero 31 de 2019, la Corporación Autónoma de Santander – C.A.S., Otorga Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada El Guayacán, a nombre de la señora MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.168.752 expedida en Guadalupe, Santander, en un caudal de 0,0118 L/Seg, equivalente al 29.5% del caudal base de reparto de la Fuente Hídrica que es de 0.04 L/Seg, el recurso hídrico será utilizado para consumo humano de Cuatro (04) personas permanentes, Dos (02) personas transitorias y Abrevadero de tres (03) bovinos, en beneficio del predio denominado El Guayacán, ubicado en la Vereda Guadalupe y/o San Ramón del Municipio de Guadalupe, Santander.

Que el contenido de la Resolución SAO No. 00094-19 de Enero 31 de 2019, fue notificado personalmente a la señora MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ, el día 28 de Agosto de 2020.

Que mediante Resolución RCA No. 00325-22 de Abril 06 de 2022, el Jefe de la C.A.S, Sede Regional de Apoyo Comunera, Requiere a la señora MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.168.752 expedida en Guadalupe, Santander, 'para que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, realizara el pago de publicación de la Resolución SAO No. 00094-19 de Enero 31 de 2019, por valor de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.372).

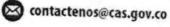
Que se evidencia en el folio 29 del expediente No. 68320-00212-17 de fecha Julio 26 de 2017, consulta de la página de la Registraduría Nacional, en donde se puede observar que la cedula de ciudadanía No. 28.168.752 expedida en Guadalupe, Santander, correspondiente a la señora MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ, se encuentra cancelada por Muerte.

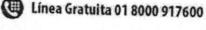
### CONSIDERACIONES

Que una vez analizada la documentación obrante en el expediente No. 68320-00212-17 de fecha Julio 26 de 2017, asunto Concesión de Aguas, se considera lo siguiente:

Que si bien es cierto la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, requirió a la señora MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 28.168.752 expedida en Guadalupe, Santander, para que realizara el pago de publicación de la Resolución SAO No. 00094-19 de Enero 31 de 2019, al momento de realizar la notificación del acto administrativo y consultar dicha cédula de ciudadanía en la





















RC.574.2023 - 30-06-2023 11:51

página oficial de la Registraduria, aquella tiene la característica de cancelada por muerte, siendo ésta persona la única interesada en el presente tramite de concesión de aguas para el predio denominado El Guayacán, ubicado en la Vereda Guadalupe y/o San Ramón del Municipio de Guadalupe, Santander.

Que, en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el expediente No. 68320-00212-17 de fecha Julio 26 de 2017.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el expediente No. 68320-00212-17 de fecha Julio 26 de 2017, asunto Concesión de Aguas Superficiales, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los HEREDEROS INDETERMINADOS, de la señora MIRYAM CHAVARRO RODRIGUEZ (QPD), quienes se pueden ubicar en el predio denominado El Guayacán, ubicado en la Vereda Guadalupe y/o



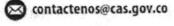














Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL-SAN GIL
Carrero 12 Nº 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235658
Celuler: (311)2039075
contactenos @ cas.gav.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celutar:(310)6157695
casbucaramanga@cas.gav.co

BARRANCABERMEJA
(alle 48 con Cro 28 esquino
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA Cartera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel-(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742500 malaga@Cras.gov.co SOCORRO

(alle 16 N° 12-38

Tel-(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295
socorro@cos.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular: (310)8157697 velez@as.gev.co



Más Cerca, Mejor conectados ambientalmente



RC.574.2023 - 30-06-2023 11:51

San Ramón del Municipio de Guadalupe, Santander. Hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Jenny Paola Blanco Ortiz	Lead
Revisó	Abg. Raúl Durán Corredor	Durielle
Vo.Bo.	Ing. Wheimar Hernando Pérez Beltrán	0



















(IIII) Línea Gratuita 01 8000 917600